



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARIA GENERAL
RESOLUCIÓN N° 0064-2014-UNHEVAL-CU.

Cayhuayna, 09 de enero de 2014.

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido la Resolución Siguiente

Vistos los documentos que se adjuntan en catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, mediante Oficio N° 0355-2013-VRACAD-UNHEVAL, del 20.NOV.2013, remite al Rector para su aprobación el Reglamento de Semilleros de Investigación de la UNHEVAL;

Que el Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, mediante Oficio N° 0600-CCAD-UNHEVAL-2013, del 25.NOV.2013, luego de revisar y analizar el precitado proyecto de reglamento, sugiere al Vicerrector Académico, que se debe considerar como Capitulo Ultimo las Disposiciones Complementarias: *Todo aspecto no contemplado en el presente reglamento y que sea necesario resolver parte el cumplimiento de sus fines será resuelto por el Consejo Directivo y aprobado por mayoría simple con voto dirimente del coordinador;*

Que el Vicerrector Académico, mediante Proveído N° 1657-2013-VRACAD-UNHEVAL, del 25.NOV.2013, deriva el proyecto a la Dra. Nancy Veramendi Villavicencios para el levantamiento de las observaciones;

Que la Dra. Nancy Veramendi Villavicencios, mediante Oficio N° 0718-2013-CCAD-UNHEVAL-2013, del 05-DIC.2013, remite al Vicerrector Académico, el levantamiento de las observaciones al Reglamento Semilleros de Investigación de la UNHEVAL para su aprobación;

Que en la sesión ordinaria de Consejo Universitario, del 27.DIC.2013, y contándose con la opinión favorable del Consejo Consultivo de la Alta Dirección y habiéndose levantado las observaciones planteadas, el pleno acordó aprobar el **Reglamento de Semilleros de Investigación de la UNHEVAL**, que consta de 09 artículos y tiene por objetivos formar investigadores estudiantes en las diferentes carreras profesionales, desarrollar y fortalecer competencias investigativas en las diferentes carreras, realizar investigaciones según línea de investigación de las diferentes carreras y según lineamientos de investigación de la UNHEVAL, entre otros;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0035-2013-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al señor Rector, por la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la UNHEVAL, y la Resolución N° 003-2013-UNHEVAL-AU, que reconoce al Dr. Guillermo A. Bocangel Weydert, como Rector;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** el **Reglamento de Semilleros de Investigación de la UNHEVAL**, que consta de 09 artículos y tiene por objetivos formar investigadores estudiantes en las diferentes carreras profesionales, desarrollar y fortalecer competencias investigativas en las diferentes carreras, realizar investigaciones según línea de investigación de las diferentes carreras y según lineamientos de investigación de la UNHEVAL, entre otros, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
 - 2°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico y otros órganos internos implementen las acciones complementarias que amerita el presente caso.
 - 3°. **DARA CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.
- Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Guillermo A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Mg. Janeth L. Tello Cornejo
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRACAD
OCI-VRAdm-AL-
DCPYP.DOGA-DUI
Facultades (14).DEPU
Archivo.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y de los fines

Mg. Janeth L. Tello Cornejo
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

HUANUCO

REGLAMENTO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNHEVAL

DE LA FINALIDAD

Artº 1.

El presente Reglamento tiene por finalidad establecer las normas básicas para el desarrollo y funcionamiento de los semilleros de investigación de la UNHEVAL.

DE LOS OBJETIVOS

Artº 2.

- ✓ Formar investigadores estudiantes en las diferentes carreras profesionales
- ✓ Desarrollar y fortalecer competencias investigativas en las diferentes carreras
- ✓ Realizar investigaciones según línea de investigación de las diferentes carreras y según lineamientos de investigación de la UNHEVAL
- ✓ Generar espacios y fuentes de financiamientos para las investigaciones, a nivel privados y públicos.
- ✓ Promover la enseñanza de investigación entre pares.
- ✓ Participar en eventos académicos; locales; Nacionales e Internacionales,
- ✓ Publicar y difundir los resultados en revistas indexadas a nivel, local, nacional e internacional.
- ✓ Editar una revista del semillero de la UNHEVAL.

DE SU ORGANIZACIÓN

Artº 3.

Semillero de investigación de la UNHEVAL tiene la siguiente estructura

- VICERRECTOR ACADÉMICO
- DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN
- COORDINADOR DEL SEMILLERO
- CONSEJO DIRECTIVO
- DOCENTES ASESORES
- ESTUDIANTES DE DIFERENTES CARRERAS

Artº 4.

El consejo directivo está integrado por los docentes responsables del proyecto, quienes elegirán en su primera reunión el o la coordinadora.

Art° 5.

FUNCIONES DEL COORDINADOR

- a) Convocar a las sesiones ordinarias una vez al mes y extraordinarias cuando sea necesario.
- b) Elaborar el plan de trabajo del semillero de investigación de la UNHEVAL
- c) Hacer cumplir los acuerdos del Consejo Directivo.
- d) Elaborar los informes trimestrales al Director de Investigación y Vicerrector Académico.

Art° 6

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

- a) Aprobar el plan de trabajo a propuesta del coordinador
- b) Formar comisiones de trabajo para el logro de los objetivos del semillero de investigación.
- c) Aprobar los proyectos e informes de investigación.
- d) Buscar financiamiento para los proyectos.
- e) Aprobar la participación de los autores y asesores de los trabajos de investigación eventos académicos a nivel local, regional o nacional.
- f) Propiciar la publicación de los artículos de investigación en revistas indizadas a nivel local, regional o nacional.
- g) Editar la revista para la publicación de los artículos de investigación.

DE LA PARTICIPACION DE LOS ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES CARRERAS PROFESIONALES

Art° 7.

- a) Los estudiantes participarán voluntariamente previa aprobación del Consejo Directivo en base a sus habilidades de investigación.
- b) Los estudiantes estarán matriculados en sus escuelas del 1er al 4to año en el 2014.
- c) Los horarios para el trabajo serán elaborados según la disponibilidad de los estudiantes.
- d) Los estudiantes se organizarán en equipos o individualmente para la elaboración de los proyectos e informes de investigación y tendrán la asesoría de un docente según la naturaleza del problema de investigación.

DE LA PARTICIPACION DE LOS DOCENTES ASESORES

Art° 8.

- a) Los docentes asesores serán docentes ordinarios de la UNHEVAL, los que a petición propia, de los estudiantes investigadores o a propuesta del Consejo Directivo se les requiera para tal fin. Además deberán de contar con la aprobación del Consejo Directivo el mismo que evaluara su trayectoria como investigador.
- b) Son asesores los docentes responsables del semillero y los docentes de las diferentes carreras profesionales que desean voluntariamente participar como asesores en el semillero de investigación.
- c) Los docentes asesores serán también autores de la investigación que asesoran.
- d) Los docentes asesores brindarán capacitación sobre investigación a los estudiantes que participan en el semillero de investigación.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artº 9.

Todo aspecto no contemplado en el presente reglamento y que sea necesario resolver para el cumplimiento de sus fines será resuelto por el Consejo Directivo y aprobado por mayoría simple con voto dirimente del Coordinador.